

estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias extremeñas, viene apoyando decisivamente este sistema de protección que da cobertura a la práctica totalidad de las producciones agrícolas y ganaderas y a la producción acuícola.

En base a lo anterior, y ante el incremento notable que se está produciendo en la contratación de seguros agrarios, se hace necesario modificar la Orden de referencia, ampliando la dotación económica prevista en la misma, con el fin de cubrir las necesidades reales surgidas en este sector y así cumplir los objetivos marcados con esta ayuda.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el artículo 8 de la Orden de 8 de enero de 2003, por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2003, que quedará redactado de la forma siguiente:

“La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será de cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un euros con veinticinco céntimos (5.844.251,25 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.12.02.712C.470.00, Proyecto de Gasto 2000.12.002.0010.00 “Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios”, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación”.

Disposición final Primera.- Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de noviembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a M^a de los Ángeles Rozas Espada, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de

agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Producción Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D^a M^a de los Ángeles Rozas Espada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 29 de octubre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ